

**VISTO:** Que la Intendencia de Salto se encuentra trabajando en la elaboración del instrumento de ordenamiento territorial denominado Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Centro Poblado Turístico Termas del Daymán.

**RESULTANDO:** I) Que conforme al inciso 2 del artículo 24 de la ley nº 18.308, el órgano competente para la elaboración del instrumento de ordenamiento territorial dispondrá la Puesta de Manifiesto del documento de avance por un período no menor a treinta días a efectos de la consulta y recepción de observaciones, la que será ampliamente difundida.

II) Que conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 6 del decreto 221/009 de fecha 11 de mayo de 2009, reglamentario de la ley nº 18.308, el órgano competente para la elaboración del instrumento de ordenamiento territorial deberá poner de manifiesto al público el Informe Ambiental Estratégico por un período no menor a treinta días corridos y que, cuando dicho proceso de elaboración corresponda a un instrumento de carácter departamental, regional o interdepartamental, el Informe Ambiental Estratégico será puesto de manifiesto conjuntamente con el documento de avance en la puesta de manifiesto a que refiere el artículo 24 inciso 2 de la ley nº 18.308 ya citado precedentemente.

III) Que conforme al inciso 3 del artículo 6 del decreto 221/009 citado, la misma resolución que disponga la puesta de manifiesto, dispondrá la remisión del Informe Ambiental Estratégico y del documento de avance del instrumento respectivo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como de los estudios básicos y demás antecedentes utilizados para la elaboración del proyecto o documento de avance del instrumento de ordenamiento territorial respectivo.

**CONSIDERANDO:** I) Con fundamento en las normas citadas, corresponde en esta instancia que la Intendencia de Salto disponga la Puesta de Manifiesto del documento de avance del instrumento de

ordenamiento territorial denominado Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Centro Poblado Turístico Termas del Dayman y dado que dicho instrumento es de carácter departamental, corresponde que el Informe Ambiental Estratégico también sea puesto de manifiesto conjuntamente con el citado documento de avance del instrumento de ordenamiento territorial antedicho.

II) Asimismo, corresponde enviar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el documento de avance del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Centro Poblado Turístico Termas del Daymán, así como el Informe Ambiental Estratégico correspondiente a dicho instrumento de ordenamiento territorial.

**ATENTO** a lo expuesto y en uso de sus facultades legales el **INTENDENTE DE SALTO**

**RESUELVE:**

1º).- Realizar la Puesta de Manifiesto del documento avance y del Informe Ambiental Estratégico (IAE) correspondientes al instrumento de ordenamiento territorial denominado Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Centro Poblado Turístico Termas del Daymán, a través de la página Web Oficial de la Intendencia de Salto a partir del día 2 de julio de 2013 y por un plazo de treinta días, a efectos de su consulta por los interesados y recepción de observaciones.

2º).- Divulgar a través de la prensa escrita y radial, para garantizar una adecuada difusión, que el Documento Avance y el Informe Ambiental Estratégico (IAE) referidos, se encuentran disponibles en Mesa de Informes de Oficinas Centrales de la Intendencia de Salto y en Terminal de Ómnibus de Termas del Daymán.

3º).- Ordenar la remisión a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DI.NA.MA.) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente del documento avance y del Informe Ambiental Estratégico (IAE) correspondientes al Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Centro Poblado Turístico Termas del Dayman, librándose el oficio correspondiente.

4º).- Insértese en el Libro de Resoluciones y pase a la Oficina de Prensa a sus efectos.



**GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ**

**Intendente**



**MARIA CECILIA EGUILUZ**

**Secretaria General**